

IIEG/DG/CGAJ/CONV/002/2022

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

Que suscriben, por una parte el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco**, en lo sucesivo el **"IEPC"**, representado en este acto por Paula Ramírez Höhne en su carácter de Consejera Presidenta y Christian Flores Garza, Secretario Ejecutivo y, por la otra parte, el **Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco**, en lo sucesivo el **"IIEG"**, representado en este acto por Augusto Valencia López, en su carácter de Director General, y Joaquín Gallegos Tejeda, Coordinador General Jurídico; a quienes de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**; quienes manifiestan su voluntad de suscribir el presente **convenio de coordinación y colaboración** y contar con capacidad legal para contratar y obligarse, en términos de las siguientes

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "IEPC":

1. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 2 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1 del Código Electoral del estado de Jalisco. Dicho Instituto, tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la educación cívica, tal como lo establece el artículo 12, base VIII, inciso b) de la Constitución Política del estado de Jalisco.
2. Que son objetivos del **"IEPC"**, promover la cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral, como lo señala el artículo 115, fracción IV del Código Electoral del estado de Jalisco.
3. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del **"IEPC"** y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y la perspectiva de género guíen todas las actividades del citado Instituto, de conformidad con el artículo 120, párrafo 1 del código electoral local. Así mismo, el Consejo General del **"IEPC"** tiene como atribuciones, entre otras, aprobar la celebración de convenios con organismos o instituciones públicas y privadas con el objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral y ordenar su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de conformidad con lo señalado en el artículo 134, párrafo 1, fracción XLVIII del Código Electoral del estado de Jalisco.

4. Que Paula Ramírez Höhne, en su carácter de Consejera Presidenta del “IEPC”, interviene en el presente convenio con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1 del Código Electoral del estado de Jalisco.
5. Que el Licenciado Christian Flores Garza, en su carácter de Secretario Ejecutivo del “IEPC”, comparece en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral del estado de Jalisco.
6. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal en calle Parque de las Estrellas número 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, código postal 44520, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
7. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IEP910902-991.

II. DECLARA EL “IIEG”:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Número 24550 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de diciembre del año 2013.
2. Que está sectorizado a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto, fracción I, del Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco, DIELAG ACU 002/2018, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 21 de diciembre de 2018.
3. Que tiene como fines buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad; fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la Información Estadística y coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna.
4. Que sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en los numerales 19 de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, 19, 20, 21, 22 fracción VI, 31 fracción I y VII del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, así como las disposiciones contenidas en los artículos 69, 74, 75, 76 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

5. Que señala como domicilio legal la finca marcada con el número 71, de la calle Calzada de los Pirules, Código Postal 45010, Colonia Ciudad Granja, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

“LAS PARTES” manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que el “IEPC” y el “IIEG”, se coordinen para llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa más no limitativa se listan a continuación:

1. Realizar acciones tendientes a facilitar el intercambio de información que generan ambos organismos para ser aplicadas en proyectos de acuerdo a sus áreas de competencia;
2. Realizar acciones coordinadas de generación, recolección, integración, sistematización, estandarización y homologación de la información estadística;
3. Ejecutar trabajos de investigación conjunta en campos afines;
4. Participar con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento;
5. Llevar a cabo actividades académicas, científicas, culturales, cursos, talleres, conferencias, seminarios y simposios;
6. Otorgarse mutuamente los créditos correspondientes en cualquier artículo, estudio, análisis o publicación y difusión de los resultados de las investigaciones, realizadas por el personal y/o a partir del uso de las plataformas de análisis estadístico desarrolladas; y
7. Realizar acciones para la generación y publicación de información estratégica en formato de datos abiertos.
8. Además, todas aquellas actividades que de común acuerdo establezcan las partes para la promoción de la cultura democrática, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

SEGUNDA. El “IIEG” se compromete con el “IEPC” a:

1. Brindar la asesoría y capacitación técnica en materia de sus áreas de especialidad;
2. Proporcionar la información estadística de la cual se disponga, y brindar asesoría, en caso de que así lo requiera, en su integración y aprovechamiento; y
3. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren.

TERCERA. El “IEPC” se compromete con el “IIEG” a:

1. Compartir la información que se genere con motivo de la celebración del presente instrumento con el fin de integrarla al banco de datos del Sistema de Información Estratégica del Estado de Jalisco y sus municipios;

2. Impartir conferencias y cursos de capacitación, en materia de su ámbito de conocimientos a través del Centro de Estudios e Investigación Electoral Irene Robledo;
3. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y
4. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en crear una Comisión de Enlace para coadyuvar en el cumplimiento y hacer más eficiente la comunicación entre ellas, para lo cual en este momento cada una designa como su representante a las siguientes personas:

- Por el “IEPC” a Christian Flores Garza, Secretario Ejecutivo.
- Por el “IIEG” a María Guadalupe Plascencia Vázquez, Directora de la Coordinación del Sistema de Información.

Para el caso de que alguna de las partes designe a una persona distinta a las mencionadas deberá hacerlo mediante escrito del conocimiento de la otra.

QUINTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de noviembre de 2024, pudiendo evaluarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición por escrito de cualquiera de las partes con 30 días naturales previos.

SEXTA. El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de los trabajos derivados del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo tanto, no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole una con otra, y en ningún caso ni por ningún motivo a el “IEPC” y a “IIEG” se les podrá considerar como patrón sustituto.

SÉPTIMA. En el desarrollo de proyectos derivados del cumplimiento del objeto del presente convenio ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las partes.

OCTAVA. “LAS PARTES” manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

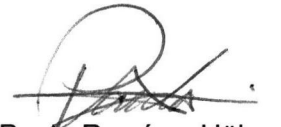
NOVENA. “LAS PARTES”, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

La información que se genere y actividades que desarrollen, compartan, obtengan y/o produzcan “LAS PARTES” en virtud del cumplimiento del presente Convenio, será tratada atendiendo a los

principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables y limitados a la ejecución y cumplimiento del presente convenio.

“**LAS PARTES**” se comprometen a respetar los derechos respecto de la información personal, confidencial y sensible, por lo que al transferirse este tipo de información –previa autorización de su titular– “**LAS PARTES**” deberán tomar las medidas adecuadas para su protección, tratamiento, acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción o eliminación correspondiente, sujetándose para tal efecto a lo establecido en las leyes y demás disposiciones normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y particulares. Lo anterior en términos de los artículos 3, 17 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 5 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta

Por el “IEPC”



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo



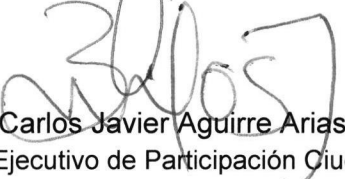
Augusto Valencia López
Director General

Por el “IIEG”




Joaquín Gallegos Tejeda
Coordinador General Jurídico

Testigos



Carlos Javier Aguirre Arias
Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y
Educación Cívica



María Guadalupe Plascencia Vázquez
Directora de la Coordinación del Sistema de
Información